

Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25/08/78.

Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Ourense, 27 de julio de 2004.—El Delegado Provincial, Ramón Fernández-Linares Bouza.—41.112.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación, Industria e Comercio en Ourense, por el que se somete a información la admisión definitiva del permiso de investigación «Rodicio», 5088.

La Delegación Provincial de la Consellería de Innovación, Industria e Comercio en Ourense, hace saber que Cuarzos Industriales, S.A., con domicilio en Mina Serrabal-San Pedro de Vilanova, s/n, Vedra (A Coruña) ha presentado instancia-solicitud del permiso de investigación «Rodicio» de 6 cuadrículas mineras para cuarzo, que se sitúa en los términos municipales de Xunqueira de Espadañedo y Montederramo(Ourense).

Lo que se hace público, a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art.70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Ourense, 26 de julio de 2004.—El Delegado provincial, Ramón Fernández-Linares Bouza.—41.098.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel sobre admisión definitiva del permiso de investigación «Blancas» número 6.286.

Por Mármoles Ferrer, S.L., con domicilio en Polígono «La Paz», 23, de Teruel, ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para recurso de la Sección C) Caliza ornamental, con el nombre de «Blancas», al que ha correspondido el número 6.286, para una extensión de 20 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Blancas y Torralba de los Sisones, de esta provincia, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes W	Latitudes N
Pp-1	1.º 28' 20"	40.º 51' 40"
2	1.º 26' 40"	40.º 51' 40"
3	1.º 26' 40"	40.º 50' 20"
4	1.º 28' 20"	40.º 50' 20"
Pp	1.º 28' 20"	40.º 51' 40"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 20 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greewich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de veinte días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 28 de junio de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Ángel García Córdoba.—41.100.

CIUDAD DE CEUTA

Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, n.º 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y una línea eléctrica subterránea de 15 kilovoltios, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 1ª, y Capítulo V, Sección 2ª., del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1.º Autorizar a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución Sociedad Anónima Unipersonal la instalación del centro de transformación «Avenida de Lisboa (EMVICESA)» y una línea eléctrica subterránea de 15 kilovoltios, cuyas características son las siguientes:

a) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: El centro de transformación irá situado en la Avenida de Lisboa, en un local del edificio construido por EMVICESA. Para su alimentación eléctrica se instalará una línea eléctrica subterránea de 15 kilovoltios entre los centros de transformación «Avenida de Lisboa n.º 39» y «San José Regulares». El centro de transformación que se proyecta irá intercalado en esta línea, que discurrirá, en su mayor parte, por la Avenida de Lisboa y, en un tramo corto, por la Avenida Teniente Coronel Gautier, enterrada en zanja bajo las aceras, a excepción del cruce de la Avenida Teniente Coronel Gautier, que irá bajo la calzada.

b) Finalidad de la instalación: Satisfacer las nuevas demandas de energía del sector.

c) Características principales: El centro de transformación se diseña para albergar dos transformadores de hasta 630 kilovoltio/Amperios, cada uno, trifásicos, refrigerados por aceite. Estará dotado de aparataje eléctrica de media tensión con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre.

La línea estará constituida por cable tipo RHVFAZ1, entubado, con una sección de cobre de 3 (1x150 milímetros cuadrados). La longitud total de la línea será de 512 metros, siendo de 162 metros la longitud del tramo comprendido entre el centro de transformación «Avenida de Lisboa, 39» y el centro de transformación «Avenida de Lisboa (EMVICESA)». La intensidad máxima admisible de la línea será de 364,5 Amperios, lo que supone una capacidad de transporte de 9.470 kilo-Voltio-Amperios.

2.º Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, 16 de junio de 2004.—Andrés Carlos Martínez Palacios, Jefe del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta.—41.105.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de El Barco de Ávila sobre información pública de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de obra «Nuevo trazado y muro de contención de la calle Paseo de Yecla».

Se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por el proyecto de obra denominado «Nuevo trazado y muro de contención de la calle Paseo de Yecla en El Barco de Ávila», por plazo de quince días desde la inserción del anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Relación de bienes y derechos a expropiar

Municipio: El Barco de Ávila. Finca: Polígono 1, Parcela 2, de rústica.

Propietarios: Herederos de Julio Rodríguez Muñoz. Superficie afectada: 1.309,84 m².

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, calle del Arco, número 2, de lunes a viernes, de 10,00 a 13,00 horas.

El Barco de Ávila, 5 de agosto de 2004.—El Alcalde, Agustín González González.—41.060.